

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 601-11 que deroga el Artículo 2 del Decreto No. 589-11, de fecha 3 de octubre de 2011, que designó al Lic. Carlos Márquez, como Subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 589-11, de fecha 3 de octubre del 2011, que designó al Lic. Carlos Márquez, como Subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 602-11 que autoriza al Coronel Ysidro López Aquino, EN., (D.EM.), para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Especial y la Cinta con dos Estrellas Doradas” otorgada por la Junta Interamericana de Defensa, en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 602-11

VISTA: La comunicación No.1874, de fecha 3 de octubre del 2011, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., (DEM), Asesor Militar del Señor Presidente de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Coronel Ysidro López Aquino, E.N. (D.E.M.), pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Especial y la Cinta con dos Estrellas Doradas”, otorgada por la Junta Interamericana de Defensa en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Coronel Ysidro López Aquino, E.N. (D.E.M.), para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Especial y la Cinta con dos Estrellas Doradas”, otorgada por la Junta Interamericana de Defensa en Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 603-11 que concede la condecoración de la Orden del Merito Naval con Medalla al Mérito Naval en Primera Categoría, al Contralmirante César Narváez, ARC., Comandante de la Fuerza Naval del Caribe de la Armada de la República de Colombia. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 603-11

CONSIDERANDO: Los grandes aportes brindados a la Marina de Guerra de la República Dominicana por el Contralmirante César Narváez, ARC., Comandante de la Fuerza Naval del Caribe de la Armada de la República de Colombia, a través de los acuerdos bilaterales entre ambas armadas.